



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0249-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 01 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

El Informe N° 616-2016-MPYLO/GPP, de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en mérito al Decreto Supremo N° 322-2016-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1ª del Decreto Supremo N° 322-2016-EF, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 547 056 316,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2016 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114; así como a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 11 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO.- Transferencia de Partidas


AUTORIZAR la incorporación de Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, aprobado mediante Decreto Supremo N° 322-2016-EF, por un monto de Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 soles (S/.136,507.00).

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


.....
Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

